

INFORME DE NECESIDAD

Expediente de contratación nº 5/2024

Proponente: Secretaría General

Objeto del contrato: Servicio de consultoría para la elaboración de un plan de activación para el estímulo del crecimiento económico y social sostenible de Lanzarote y La Graciosa.

En Arrecife, a 5 de noviembre de 2024.

Desde esta Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante “la Cámara”, se considera necesaria la **contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de un plan de activación para el estímulo del crecimiento económico y social sostenible de Lanzarote y La Graciosa.**

La ejecución del proyecto PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL ESTÍMULO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA se financia a través de una subvención nominada por parte del Cabildo de Lanzarote en favor de la Cámara.

1.- Descripción del objeto.

Resulta necesaria la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un plan de activación para el estímulo del crecimiento económico y social sostenible de Lanzarote y La Graciosa. Este servicio tiene como objetivo desarrollar documentos estratégicos que analicen la situación actual y establezcan un marco de acciones a ejecutar en los próximos años en ambas islas. A través de este plan, se pretende abordar reformas estructurales que promuevan un cambio en el modelo productivo mediante proyectos tractores en torno a ejes prioritarios como la cohesión social, la cohesión territorial, la transición ecológica, la transformación digital y la igualdad.

Las prestaciones contempladas en este servicio se dividen en cuatro fases, las cuales estarán detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **FASE 1ª: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.**
- **FASE 2ª: DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.**
- **FASE 3ª: REDACCIÓN DE LA ESTRATEGIA.**
- **FASE 4ª: EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTE.**

No obstante, las características de los servicios a contratar se describirán de manera detallada en los pliegos de condiciones particulares. Los servicios se realizarán en coordinación con la Cámara.



2.- Medios disponibles para satisfacer la necesidad detectada e idoneidad para proceder a la contratación.

La Cámara requiere de este asesoramiento externo especializado para poder lograr los objetivos propuestos.

Para la realización de dicho servicio se necesita la contratación externa de empresa habilitada, por cuanto esta Cámara de Comercio no dispone de los recursos técnicos ni humanos necesarios para ello.

3.- Estimación del valor del contrato.

El valor máximo del contrato se ha fijado en **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€)**, IGIC incluido. La valoración se realiza según precios de mercado.

4.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga.

Las actuaciones objeto de la presente contratación deberán realizarse en los próximos diez meses, una vez adjudicado el servicio. Dentro de ese plazo se prestará el conjunto de servicios, y deberá aportarse la documentación final acreditativa, con carácter previo a la presentación de la factura.

En el presente contrato no se prevé la aplicación de prórroga.

5.- Justificación sobre la decisión de la no división en lotes.

El presente contrato **no se divide en lotes** puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían la correcta ejecución de los objetivos marcados.

6.- Procedimiento de contratación a llevar a cabo:

Debido al importe de la contratación y su duración, se realizará mediante PROCEDIMIENTO REFORZADO, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de esta Cámara.

Se trata de un procedimiento abierto al que podrá concurrir cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos en el pliego. No obstante, se ha considerado conveniente comunicar la licitación a las siguientes entidades, considerando que cumplen con los requerimientos necesarios para realizar los servicios objeto de la contratación:

- **CUMBRE 8 ISLAS SL – B56572860.** Callejón Bouza, Nº 1, puerta 1ª, Oficina Nº 5, 38002, Santa Cruz de Tenerife.
- **DELOITTE CONSULTING SL – B81690471.** Plaza Pablo Ruíz Picasso, 28020, Madrid.
- **MI NIÑO SL (SMARTLINKING) – B38053468.** Camino Cruz de los Martillos, Nº 66, 38300, La Orotava.



En cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas. El pliego de condiciones regulará el resto de las condiciones que rigen la contratación. Asimismo, en aplicación de las mismas Instrucciones, por razón del importe de la licitación, el órgano de contratación competente es el pleno. Se requiere la constitución de Mesa de Contratación.

7.- Límites a la contratación mediante adjudicación directa, en su caso:

Se ha comprobado la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y en especial para evitar la aplicación de los umbrales definidos para el contrato menor.

8.- Financiación del contrato.

La presenta actuación a ejecutar por la Cámara está financiada por el Cabildo de Lanzarote.

Sobre la base de lo anterior, se formula el presente informe de necesidad para su toma en consideración y propuesta de aprobación del expediente y gasto correspondiente, en su caso, por parte del órgano de contratación.

Fdo.: Secretario General
Bernardino Jiménez Fernández
Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa

